

Contrato de adquisición de calzado, prendas de protección y seguridad, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral moral Bullet México, S.A. de C.V., representada en este acto por el ciudadano Jaime Rivero García Ramos, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor" al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya administración pública centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el ejecutivo estatal el día 03 de noviembre de 2015 y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número SSPCAM/RF/1179/2017, de fecha 13 de octubre de 2017, el Dr. Jorge de Jesús Argáez Uribe, Secretario de Seguridad Pública, solicitó la adquisición de diversos bienes, para destinarse a la dependencia a su cargo.

1.4.- Que según a lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con los artículos 1º, 25 fracción VII, 49 segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal, 1 y 2 fracción IV, 8 y demás concordantes de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2017; la presente operación de adquisición se efectúa mediante la modalidad de Licitación Pública Estatal N°. SAIG-EST-026-17.

1.5.- Que la erogación de la presente adquisición se encuentra prevista y será cubierta con recursos autorizados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), Ejercicio Fiscal 2016 y 2017, mediante el siguiente esquema programático: **Ejercicio Fiscal: 2016; Programa con Prioridad Nacional de Seguridad Pública: Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial; Subprograma: Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia. Programa con Prioridad Nacional de Seguridad Pública: Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes; Capítulo. - 2000: Materiales y suministros. Ejercicio Fiscal: 2017; Programa con Prioridad Nacional de Seguridad Pública: Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial; Subprograma: Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia.; Capítulo. - 2000: Materiales y suministros.**

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, sin número, colonia Centro, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

OPERADO CON RECURSOS
-- 15 - 16 - 17 - --

FASP

✗



2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil, constituida bajo la Escritura Pública número 15,963 de fecha 24 de junio de 2003, pasada ante la fe del licenciado Jesús Sandoval Pardo, titular de la notaría número treinta y tres de Naucalpan, Estado de México, inscrito en el Registro Público de Comercio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 674, Volumen 53, Libro Primero, Sección Comercio, el día 28 de noviembre de 2003.

2.2.- Que su representante legal es el ciudadano Jaime Rivero García Ramos, quien se identifica con su pasaporte oficial expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, con número [REDACTED], quien acredita su personalidad con la Escritura Pública número 27,265 de fecha 12 de junio de 2015, pasada ante la fe del licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, titular de la notaría número 244 del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al proveer los bienes objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce plenamente el contenido y requisitos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que señala como su domicilio el ubicado en la calle 8 de mayo, número 9, interior 1, colonia Manuel Ávila Camacho, Delegación Naucalpan, código postal 53910, Estado de México, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: BME030723LJ4.

2.7.- Que su registro en el Padrón de Proveedores es: 004622, renovado el 09 de mayo de 2017.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 41, 43, 46, 47, 50, 51, 52, 55, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190, 2192 y demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la adquisición al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera. - Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, que a continuación se describen:

Cant.	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
653	Par	<p>Bota táctica - Color negro Magnum, con las características y especificaciones siguientes: Modelo: MNG 01T Marca: River Line</p> <p>Bota táctica color negro, casco termoformado, plantilla de PU preformada, corte de piel flor entera/cordura nylon poliéster. Calzado ergonómico táctico, color negro, corte: piel flor entera/cordura nylon poliéster, casco: termoformado, suelo: hule, entresuela:</p>	\$886.00	\$578,558.00

VERSIÓN PÚBLICA.- Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental en sesión de fecha once de abril de dos mil diecisiete, y que consiste en la eliminación de una palabra que corresponde al número de pasaporte, por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en los artículos 11 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y los numerales quincuagésimo sexto y quincuagésimo noveno de los lineamientos Generales en Materia de Clasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

OPERADO CON RECURSOS

-- 15 - 16 - 17 - - -

FASP



		<p>poliuretano con capsula de aire oculta en el talón.</p> <p>Plantilla: plantilla de PU preformada, disminuye sudoración y calor, amortiguación transpirable y fresco para inhibir mal olor y formación de bacterias, construcción con costura strobel y pegado vulcanizado con costura lateral lockstitcher.</p> <p>Garantías: 12 meses contra defectos de fabricación.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Elemento</th> <th>Material/tipo</th> <th>Color</th> <th>Otras especificaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presentación:</td> <td>Bota tipo militar</td> <td>Negro</td> <td>Termoformado</td> </tr> <tr> <td>Casco:</td> <td>Termoformado</td> <td>Blanco</td> <td>Espesor de 1.2. mm</td> </tr> <tr> <td>Chinela:</td> <td>Flor entera de cuero ganado vacuno</td> <td>Negro</td> <td>Espesor 1.8 a 2.0 mm acabado piel natural</td> </tr> <tr> <td>Guarda fango:</td> <td>Micropiel</td> <td>Negro</td> <td>Espesor 1.8 a 2.0 mm acabado piel tamboreada</td> </tr> <tr> <td>Ojillero bajo:</td> <td>Flor entera de cuero ganado vacuno</td> <td>Negro</td> <td>Espesor 1.8 a 2.0 mm acabado piel natural</td> </tr> <tr> <td>Ojillero alto:</td> <td>Micropiel</td> <td>Negro</td> <td>Espesor 1.8 a 2.0 mm acabado piel tamboreada</td> </tr> <tr> <td>Cierre interno:</td> <td>Textil poliéster</td> <td>Negro</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Forro chinela:</td> <td>Textil poliamida-poliéster</td> <td>Negro</td> <td>Ventilado; transpirable; antibacterial</td> </tr> <tr> <td>Forro talón:</td> <td>Textil poliamida-poliéster</td> <td>Negro</td> <td>Ventilado; transpirable; antibacterial</td> </tr> <tr> <td>Forro lengua:</td> <td>Textil poliamida-poliéster</td> <td>Negro</td> <td>Ventilado; transpirable; antibacterial</td> </tr> <tr> <td>Cuello:</td> <td>Microgamusa</td> <td>Negro</td> <td>Espesor 0.6 a 0.8 mm</td> </tr> <tr> <td>Lengüeta:</td> <td>Cordura poliéster</td> <td>Negro</td> <td>Espesor 0.6 a 0.8 mm</td> </tr> <tr> <td>Planta:</td> <td>Fibra celulosa impregnada</td> <td>Gris</td> <td>2 mm espesor con protección antibacterial</td> </tr> <tr> <td>Agujeta:</td> <td>Poliéster con alma de poliéster</td> <td>Negro</td> <td>Resistente 50 kg a la tensión</td> </tr> <tr> <td>Empaque:</td> <td>Caja individual con logo</td> <td></td> <td>Etiqueta con identificación del producto</td> </tr> </tbody> </table>	Elemento	Material/tipo	Color	Otras especificaciones	Presentación:	Bota tipo militar	Negro	Termoformado	Casco:	Termoformado	Blanco	Espesor de 1.2. mm	Chinela:	Flor entera de cuero ganado vacuno	Negro	Espesor 1.8 a 2.0 mm acabado piel natural	Guarda fango:	Micropiel	Negro	Espesor 1.8 a 2.0 mm acabado piel tamboreada	Ojillero bajo:	Flor entera de cuero ganado vacuno	Negro	Espesor 1.8 a 2.0 mm acabado piel natural	Ojillero alto:	Micropiel	Negro	Espesor 1.8 a 2.0 mm acabado piel tamboreada	Cierre interno:	Textil poliéster	Negro		Forro chinela:	Textil poliamida-poliéster	Negro	Ventilado; transpirable; antibacterial	Forro talón:	Textil poliamida-poliéster	Negro	Ventilado; transpirable; antibacterial	Forro lengua:	Textil poliamida-poliéster	Negro	Ventilado; transpirable; antibacterial	Cuello:	Microgamusa	Negro	Espesor 0.6 a 0.8 mm	Lengüeta:	Cordura poliéster	Negro	Espesor 0.6 a 0.8 mm	Planta:	Fibra celulosa impregnada	Gris	2 mm espesor con protección antibacterial	Agujeta:	Poliéster con alma de poliéster	Negro	Resistente 50 kg a la tensión	Empaque:	Caja individual con logo		Etiqueta con identificación del producto		
Elemento	Material/tipo	Color	Otras especificaciones																																																																	
Presentación:	Bota tipo militar	Negro	Termoformado																																																																	
Casco:	Termoformado	Blanco	Espesor de 1.2. mm																																																																	
Chinela:	Flor entera de cuero ganado vacuno	Negro	Espesor 1.8 a 2.0 mm acabado piel natural																																																																	
Guarda fango:	Micropiel	Negro	Espesor 1.8 a 2.0 mm acabado piel tamboreada																																																																	
Ojillero bajo:	Flor entera de cuero ganado vacuno	Negro	Espesor 1.8 a 2.0 mm acabado piel natural																																																																	
Ojillero alto:	Micropiel	Negro	Espesor 1.8 a 2.0 mm acabado piel tamboreada																																																																	
Cierre interno:	Textil poliéster	Negro																																																																		
Forro chinela:	Textil poliamida-poliéster	Negro	Ventilado; transpirable; antibacterial																																																																	
Forro talón:	Textil poliamida-poliéster	Negro	Ventilado; transpirable; antibacterial																																																																	
Forro lengua:	Textil poliamida-poliéster	Negro	Ventilado; transpirable; antibacterial																																																																	
Cuello:	Microgamusa	Negro	Espesor 0.6 a 0.8 mm																																																																	
Lengüeta:	Cordura poliéster	Negro	Espesor 0.6 a 0.8 mm																																																																	
Planta:	Fibra celulosa impregnada	Gris	2 mm espesor con protección antibacterial																																																																	
Agujeta:	Poliéster con alma de poliéster	Negro	Resistente 50 kg a la tensión																																																																	
Empaque:	Caja individual con logo		Etiqueta con identificación del producto																																																																	
360	Par	<p>Bota táctica - Color negro Magnum, con las características y especificaciones siguientes: Modelo: MNG 01T Marca: River Line</p> <p>Bota táctica color negro, casco termoformado, plantilla de PU preformada, corte de piel flor entera/cordura nylon poliéster. Calzado ergonómico táctico, color negro, corte: piel flor entera/cordura nylon poliéster, casco: termoformado, suelo: hule, entresuela: poliuretano con capsula de aire oculta en el talón.</p> <p>Plantilla: plantilla de PU preformada, disminuye sudoración y calor, amortiguación transpirable y fresco para inhibir mal olor y formación de bacterias, construcción con costura strobel y pegado vulcanizado con costura lateral lockstitcher.</p> <p>Garantías: 12 meses contra defectos de fabricación.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Elemento</th> <th>Material/tipo</th> <th>Color</th> <th>Otras especificaciones</th> </tr> </thead> <tbody> </tbody> </table>	Elemento	Material/tipo	Color	Otras especificaciones	886.00	318,960.00																																																												
Elemento	Material/tipo	Color	Otras especificaciones																																																																	

OPERADO CON RECURSOS

-- 15 - 16 - 17 - - -

FASP



		Presentación:	Bota tipo militar	Negro	Termoformado		
		Casco:	Termoformado	Blanco	Espesor de 1.2. mm		
		Chinela:	Flor entera de cuero ganado vacuno	Negro	Espesor 1.8 a 2.0 mm acabado piel natural		
		Guarda fango:	Micropiel	Negro	Espesor 1.8 a 2.0 mm acabado piel tamboreada		
		Ojillero bajo:	Flor entera de cuero ganado vacuno	Negro	Espesor 1.8 a 2.0 mm acabado piel natural		
		Ojillero alto:	Micropiel	Negro	Espesor 1.8 a 2.0 mm acabado piel tamboreada		
		Cierre interno:	Textil poliéster	Negro			
		Forro chinela:	Textil poliamida-poliéster	Negro	Ventilado; transpirable; antibacterial		
		Forro talón:	Textil poliamida-poliéster	Negro	Ventilado; transpirable; antibacterial		
		Forro lengua:	Textil poliamida-poliéster	Negro	Ventilado; transpirable; antibacterial		
		Cuello:	Microgamusa	Negro	Espesor 0.6 a 0.8 mm		
		Lengüeta:	Cordura poliéster	Negro	Espesor 0.6 a 0.8 mm		
		Planta:	Fibra celulosa impregnada	Gris	2 mm espesor con protección antibacterial		
		Agujeta:	Poliéster con alma de poliéster	Negro	Resistente 50 kg a la tensión		
		Empaque:	Caja individual con logo		Etiqueta con identificación del producto		
138	Par	<p>Bota táctica - Color negro Magnum, con las características y especificaciones siguientes: Modelo: MNG 01T Marca: River Line</p> <p>Bota táctica color negro, casco termoformado, plantilla de PU preformada, corte de piel flor entera/cordura nylon poliéster. Calzado ergonómico táctico, color negro, corte: piel flor entera/cordura nylon poliéster, casco: termoformado, suelo: hule, entresuela: poliuretano con capsula de aire oculta en el talón.</p> <p>Plantilla: plantilla de PU preformada, disminuye sudoración y calor, amortiguación transpirable y fresco para inhibir mal olor y formación de bacterias, construcción con costura strobel y pegado vulcanizado con costura lateral lockstitcher.</p> <p>Garantías: 12 meses contra defectos de fabricación.</p>				886.00	122,268.00
		Elemento	Material/tipo	Color	Otras especificaciones		
		Presentación:	Bota tipo militar	Negro	Termoformado		
		Casco:	Termoformado	Blanco	Espesor de 1.2. mm		
		Chinela:	Flor entera de cuero ganado vacuno	Negro	Espesor 1.8 a 2.0 mm acabado piel natural		
		Guarda fango:	Micropiel	Negro	Espesor 1.8 a 2.0 mm acabado piel tamboreada		
		Ojillero bajo:	Flor entera de cuero ganado	Negro	Espesor 1.8 a 2.0 mm acabado piel natural		

OPERADO CON RECURSOS

-- 15 - 16 - 17 - - -

FASP

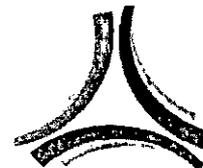


		vacuno				
		Ojillero alto:	Micropiel	Negro	Espesor 1.8 a 2.0 mm acabado piel tamboreada	
		Cierre interno:	Textil poliéster	Negro		
		Forro chinela:	Textil poliamida-poliéster	Negro	Ventilado; transpirable; antibacterial	
		Forro talón:	Textil poliamida-poliéster	Negro	Ventilado; transpirable; antibacterial	
		Forro lengua:	Textil poliamida-poliéster	Negro	Ventilado; transpirable; antibacterial	
		Cuello:	Microgamusa	Negro	Espesor 0.6 a 0.8 mm	
		Lengüeta:	Cordura poliéster	Negro	Espesor 0.6 a 0.8 mm	
		Planta:	Fibra celulosa impregnada	Gris	2 mm espesor con protección antibacterial	
		Agujeta:	Poliéster con alma de poliéster	Negro	Resistente 50 kg a la tensión	
		Empaque:	Caja individual con logo		Etiqueta con identificación del producto	
76	Pieza	<p>Casco balístico mínimo nivel III-A, con las características y especificaciones siguientes:</p> <p>MARCA POWER HIT MODELO PHBHL3A.</p> <p>Fabricado en polietileno balístico, fibras aramidadas, sistema de arnés, barbiquejo reforzado y acolchado, con cinco puntos de agarre color negro.</p> <p>Casco balístico nivel III-A fabricado de acuerdo a la Norma NIJ 0106.01 for Ballistic Helmets.</p> <p>Fabricado en polietileno balístico fibras aramidadas, cuenta con sistema de arnés que da confort y equilibrio al usuario, disminuyendo el cansancio, cuenta con una suspensión ajustable con barbiquejo reforzado y acolchado, cuenta con triple sistema interior de suspensión, son 5 puntos de agarre.</p> <p>Póliza de seguro de responsabilidad civil mínimo por USD 20, 000, 000.00 de dólares americanos (veinte millones de dólares 00/100 USD) que cubre: muerte, lesión o enfermedad expedida expresamente para cascos balísticos, aplicable bajo leyes nacionales.</p> <p>Color: negro Tamaño: Unitalla. Garantía de 5 años. Seguro de responsabilidad civil por \$20, 000,000.00 USD. Color negro.</p>			4,595.00	349,220.00
218	Pieza	<p>Casco antimotin color negro, con las características y especificaciones siguientes:</p> <p>Modelo: PHH-1 Marca: Power Hit</p> <p>Fabricado en policarbonato con protección de cara completa, cabeza, orejas, nuca y cervicales. Cuenta con broche de seguridad de sujeción rápida y ajuste, cinta de nylon, forro interior, con sistema de suspensión, careta de policarbonato transparente abatible mínimo de 4.0 mm de espesor que permite la utilización de máscara antigás, con sello superior</p>			1,758.00	383,244.00

OPERADO CON RECURSOS

-- 15 - 16 - 17 --

FASP



CONTRATO 210/2017

	que evita el derrame de líquidos al interior		
	Cuenta con bisagras y soportes de la careta de policarbonato metálicos y resistentes a los golpes		
	Color: negro Tamaño: mediano. Garantía: 12 meses contra defectos de fabricación		
		Subtotal	\$1,752,250.00
		16% I.V.A.	\$280,360.00
		Total	\$2,032,610.00

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, bases de licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del Contrato: El monto total del contrato es de **\$2,032,610.00 (Son: Dos millones treinta y dos mil seiscientos diez pesos 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes objeto de este contrato en un tiempo máximo de 30 días naturales; todos contados a partir de la notificación del fallo, debiendo "El Proveedor" previo a la entrega de los bienes, notificar en un término de cinco días hábiles la entrega de los mismos.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de diez días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Quinta.- Forma de pago: Los bienes objeto del presente contrato se pagarán contra entrega recepción de los mismos, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total del presente instrumento contractual a través de póliza de fianza que deberá contener entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la institución que las otorgue:

- A).- Que sea expedida a favor del Gobierno del Estado de Campeche, teniendo la fianza de cumplimiento y vicios ocultos una vigencia de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado".
- B).- Que garantice la entrega de los bienes, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.
- C).- Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los bienes contratados, "El Proveedor" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que le sea imputable, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad.

OPERADO CON RECURSOS

- - 15 - 16 - 17 - - -

FASP



- D).- Para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.
- E).- Que la institución afianzadora acepte expresamente e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
- F).- Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

Séptima.- Recepción de los bienes: La recepción será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento y se realizará en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Seguridad Pública, sita: Avenida López Portillo, por Avenida Lázaro Cárdenas, sin número, colonia Laureles, código postal 24096, o en el domicilio, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establece en el mismo.

Octava.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados, en este caso a la licenciada Emma Vanessa Valle Abreu, Subdirectora de Recursos Federales, de la Secretaría de Seguridad Pública, o por personal que esta misma designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes.

Novena.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos bienes, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requeridas por "El Estado".

Décima.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima primera.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima segunda.- Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los bienes objeto de este contrato "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que "El Proveedor" incumpla con la entrega de los bienes, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Décima tercera.- Rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

Décima cuarta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

OPERADO CON RECURSOS
-- 15 - 16 - 17 --

FASP



CONTRATO 210/2017

Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima quinta.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima sexta.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 05 de diciembre de 2017.

Por "El Estado"


Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración e
Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"


C. Jaime Rivero García Ramos
Rep. legal de Bullett México,
S.A. de C.V.

Testigos


Licda. Elsy Daniela Chuc Solis
Directora de Recursos Materiales


Licda. Denice Elizabeth Castro Córdova
Subdirectora de Licitaciones y Contratos

OPERADO CON RECURSOS
--15-16-17--

FASP